FUNDAMENTOS

El asfaltado de la Ruta Nacional N° 23 parece ser la síntesis de una controversia; por un lado las esperanzas y anhelos de la población de la región sur rionegrina de ver concretada una obra de infraestructura troncal luego de innumerables postergaciones, marchas y contramarchas y por el otro, en los tramos ya asfaltados la falta de controles respecto a la metrología permitida para los camiones y vehículos de carga que la transiten.

La Región Sur es la principal zona de producción de minerales de segunda categoría en nuestra provincia. Diatomea desde Ingeniero Jacobacci, pórfico y piedra laja de Los Menucos, caolín de Mamuel Choique, bentonita en Ramos Mexía y Valcheta, representan algunos ejemplos del intenso tránsito de camiones pesados que se da por esta vía de comunicación.

El transporte de carga debe respetar normativas nacionales que establecen límites precisos en pos de la preservación de las rutas por donde transitan los camiones. Es público y notorio que con el argumento del abaratamiento de costos, las empresas transportistas exceden estos límites en detrimento de la infraestructura vial. Por ello resulta necesario e imprescindible el control de pesos y cargas que la Dirección Nacional de Vialidad debe ejercer instalando balanzas.

La Ruta Nacional N° 23 ha costado millones de pesos de inversión pública, prevé un aporte millonario para su culminación y constituirá la red troncal de vinculación en el corredor bioceánico rionegrino uniendo nuestros puertos atlánticos con los del pacífico chilenos. Este Corredor, en el que la Ruta Nacional N° 23 representa su columna vertebral, integra la región conformada por el sur de la provincia de Río Negro (Regiones Andina, Sur y Atlántica) y la Xª Región de Chile. Este nuevo esquema de Intercambio de Bienes y Servicios, a través de la vinculación de los océanos Atlántico y Pacífico que permite el Corredor, potenciará además el desarrollo intra regional. En la caracterización y el análisis de las ventajas y desventajas comparativas de este Corredor respecto a otros, se debe considerar en primer lugar que las estadísticas de tránsito internacional con Chile nos dicen que, por problemas climáticos, la única vía terrestre de comunicación con el Centro y Sur de Chile, en determinada época invernal y repitiéndose en años sucesivos, estaría dada por el Paso Internacional Cardenal Samoré.

En este esquema, la Ruta Nacional N° 23, que une San Carlos de Bariloche con el Puerto de San Antonio

Este en el Atlántico debe considerarse como complementaria al ferrocarril. Su asfaltado vigorizará de manera sustancial la infraestructura disponible del Corredor, conteniendo esta obra otras connotaciones desde el punto de vista económico-social y territorial en la integración provincial. Este complemento de la Ruta Nacional N° 23 asfaltada, alienta la esperanza de por lo menos tres generaciones de esforzados rionegrinos, quienes han luchado por consolidar esta vía de comunicación fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Región Sur de Río Negro y vean satisfechas sus expectativas.

Es evidente que este eje de circulación del transporte con mayor equipamiento e infraestructura, consolidará sus ventajas comparativas, jerarquizando la Región Sur rionegrina y creando las condiciones para un crecimiento económico sostenido.

Resulta entonces inadmisible su deterioro o destrucción por incumplimiento de los controles que el propio Estado tiene obligación de cumplir.

Ante sucesivos requerimientos de legisladores nacionales y provinciales sobre este tema, existió un compromiso de las anteriores autoridades de Vialidad Nacional para la instalación de estas básculas que a la fecha no se ha concretado.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado adopte las decisiones administrativas necesarias para la instalación de dos sistemas de balanzas (de peso total y por ejes) sobre la Ruta Nacional n° 23; uno entre el acceso a la Ruta Nacional n° 3 y la localidad de Valcheta y el otro entre Pilcaniyeu y la ciudad de San Carlos de Bariloche, para controlar el peso y las dimensiones de los camiones que transitan por dicha ruta.

Artículo 2°.- De forma.